



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-215-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, seis de abril del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO PÚBLICO**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-013-001-18**, derivado de la revisión a las Contrataciones Menores, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno aplicado a las Contrataciones Menores, realizadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General; **b)** Comprobar si las Contrataciones Menores del Ministerio Público por el año dos mil dieciséis, se realizaron mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Normativas y Políticas internas y demás disposiciones aplicables para las contrataciones menores; **c)** Verificar si los ingresos efectuados en concepto de bienes y servicios, adquiridos mediante el procedimiento establecido en las contrataciones menores se encuentran debidamente soportados, registrados y autorizados por los servidores públicos autorizados para este fin y si los mismos corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de la Entidad; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de incumplimiento, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son:**1)** El Control Interno relativo a las Contrataciones Menores del período examinado, cumplió con lo establecido en el Manual de Control Interno con respecto a los Procedimientos de las Contrataciones Menores. **2)** Las Contrataciones Menores de acuerdo a la muestra revisada durante el período sujeto a examen, fueron debidamente soportadas, registradas, clasificadas, autorizadas y se cumplió con lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-215-18

General. **3)** Las contrataciones menores ejecutadas durante el período sujeto a revisión se encuentran debidamente soportadas, registradas, autorizadas y clasificadas contablemente al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO PÚBLICO**, de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-013-001-18**, derivado de la revisión a las Contrataciones Menores, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio Público, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Uno (1,081) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de abril del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior